

DECRETO 151/1999, de 6 de septiembre, de Declaración de Urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Conducción del Abastecimiento a Don Benito-Guareña y conexión a Valdetorres y otros.

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectada por la obras de que se trata, Don Benito, Guareña, Manchita, Mengabril y Valdetorres, sufren en la actualidad un acuciante problema de mal servicio en el abastecimiento y suministro de agua potable debido, a que la masiva utilización de abonos en la zona (zona reglable de cultivo intensivo), ha generado problemas de contaminación en las captaciones, viéndose agravada toda esta situación en las épocas estivales ante el aumento de población, problemática que se trata de solventar con la solución adoptada.

El proyecto fue aprobado en fecha 4 de septiembre de 1998.

Habiéndose practicado información pública por Resolución de 25 de junio de 1999 (D.O.E. n.º 77 de 3 de julio), dentro del plazo al efecto concedido, se han presentado alegaciones, por los siguientes afectados: Feliciano Salguero Chorro, María del Carmen Mulet Bobadilla, Hermanos García-Margallo Guillén, Antonia Espino Pulido, Sebastián Delgado López y doña Pilar Jiménez Pedrosa, Juan González Bobadilla y Federico de Peralta Cerrato, en representación de Manuel Alonso Blázquez, alegaciones, todas ellas, atendidas, subsanándose cuando ha sido posible los errores alegados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obra Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 6 de septiembre de 1999,

DISPONGO

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Conducción del Abastecimiento a

Don Benito-Guareña y conexión a Valdetorres y otros.», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 6 de septiembre de 1999.

El Presidente de la junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

DECRETO 152/1999, de 6 de septiembre, de Declaración de Urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Reparación de colectores generales en Hervás.

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectada por la obras de que se trata, Hervás, viene sufriendo graves problemas higiénico-sanitarios y otros, como malos olores, derivados del deficitario o nulo funcionamiento del colector general, como consecuencia del incorrecto diseño del aliviadero de crecidas, que unido a la baja pendiente del primer tramo, provocan que el vertido de aguas residuales se produzca directamente al río, generado, además, problemas de sedimentación, lo que conlleva unos altos niveles de contaminación, problemática que se trata de solventar con la solución adoptada.

El proyecto fue aprobado en fecha 28 de mayo de 1999.

Habiéndose practicado información pública por Resolución de 1 de julio de 1999 (D.O.E. n.º 80 de 10 de julio), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones,

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 6 de septiembre de 1999,

DISPONGO

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de la obra de: «Reparación de colectores generales en Hervás», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de

Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 6 de septiembre de 1999.

El Presidente de la junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO
Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de septiembre de 1999, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Vivienda a la Secretaría General Técnica por vacancia.

Ante la situación de vacante en la titularidad de la Dirección General de Vivienda, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Asignar cuantas funciones tiene atribuidas la Dirección General de Vivienda a la Secretaría General Técnica con efectos de 1 de septiembre de 1999 y hasta tanto sea provista dicha Dirección General de titular.

Mérida, 6 de septiembre de 1999.

El Consejero de Vivienda Urbanismo y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA

ORDEN de 3 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la composición de la comisión de selección y seguimiento de la convocatoria de plazas de estudiantes en

régimen de residentes internos en la Residencia de Estudiantes de Hervás y en la Residencia del Complejo Educativo de Plasencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden de 5 de julio de 1999 (D.O.E. n.º 82 de 15 de julio), por la que se convocan plazas de estudiantes en régimen de residentes internos